

PARANÁ, 28 AGO 2018

VISTO:

El expediente N° S01: 562/2018 UADER_CyT, referido al Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) de la Facultad de Ciencia y Tecnología denominado "*Desarrollo de un modelo de simulación para el estudio de la deriva de las pulverizaciones agropecuarias, utilizando una boquilla de abanico plano, desde un equipo de arrastre*". Dir. Lic. Carlos Germán Sedano; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CD N° 292/18 FCyT obrante a fs. 119, del expediente mencionado, se recomienda la aprobación del PIDIN de la Facultad de Ciencia y Tecnología denominado "*Desarrollo de un modelo de simulación para el estudio de la deriva de las pulverizaciones agropecuarias, utilizando una boquilla de abanico plano, desde un equipo de arrastre*". Dir. Lic. Carlos Germán Sedano.-

Que a fs. 129/130 la Secretaría Económica Financiera de la Universidad informa que se ha procedido a realizar la reserva presupuestaria de los fondos y la imputación para afrontar el proyecto mencionado.

Que la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad deja constancia a fs. 131/132 que el proyecto no será acreditable en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores dado que el mismo no reúne los requisitos exigidos por la Secretaría de Políticas Universitarias y recomienda la aprobación del proyecto atento al dictamen favorable de los evaluadores y la correspondiente viabilidad y reserva presupuestaria.-

Que la Comisión permanente de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 23 de agosto de 2018, recomienda aprobar el PIDIN Dirigido por el Lic. Carlos Germán Sedano, aprobar el grupo de investigación y el presupuesto.-

Que este Consejo Superior en la sexta sesión ordinaria de fecha 23 de agosto de 2018, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, en la ciudad de Paraná E.R., resolvió aprobar por unanimidad de los presentes el despacho de la comisión.-

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a), d) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) de la Facultad de Ciencia y Tecnología denominado "*Desarrollo de un modelo de simulación para el estudio de la deriva de las pulverizaciones agropecuarias, utilizando una boquilla de abanico plano, desde un equipo de arrastre*". Dir. Lic. Carlos Germán Sedano DNI N° 26.649.354.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la participación de los miembros del equipo que a continuación se detallan y su carácter:

DIRECTOR:

- Lic. Carlos Germán Sedano DNI N° 26.649.354

INTEGRANTES INTERNOS:

- Prof. Marisa Battisti DNI N° 36.406.229
- Alejandro Javier Olmos DNI N° 34.057.134

COLABORADORES Ad-Honorem

- Facundo José Collado DNI N° 35.440.384
- Marcelo Damián López DNI N° 37.045.852

ASESOR:

- Dr. César Augusto Aguirre DNI N° 16.531.552

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la duración del proyecto es de un (1) año, con un presupuesto total para el desarrollo del mismo de hasta PESOS VEINTICINCO MIL

(\$25.000,00), a ser distribuido de la siguiente manera: PESOS UN MIL (\$1.000,00) para gastos de bienes de consumo, PESOS VEINTIÚN MIL (\$21.000,00) para gastos de Servicios no Personales, PESOS TRES MIL (\$3.000,00) para gastos de Bienes de Uso – Equipamiento.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el egreso resultante de la presente gestión a: DA:202 – C:2 – J:20 – SJ:01 – ENT:0202 – PG:20 – SP:00 – PY:00 – AC:01 – OB:00 – F:3 – FU:50 – FF:11 – SF:0001 – I:5 – PR:1 – PA:6 – SPA:0000 – DP:84 – UG:07 del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a la Secretaría Económico Financiera de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, para que libere los fondos correspondientes, estableciéndose como responsable del Proyecto, al Lic. Carlos Germán Sedano DNI N° 26.649.354, quien será el encargado de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad, debiendo suscribir las Actas dispuestas por Res. "CS" N° 62-15.

ARTÍCULO 6°.- Dejar constancia que el presente proyecto no será acreditable en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores.

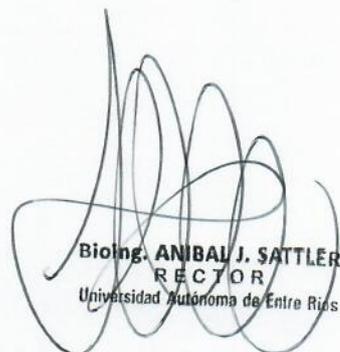
ARTÍCULO 7°.- Establecer el 01 de octubre de 2018 como fecha de inicio para el proyecto aprobado en el Artículo 1°, fecha de finalización del proyecto el 30 de septiembre de 2019, fecha límite para la presentación del Informe Final el 31 de marzo de 2020.-

ARTÍCULO 8°.- Establecer que según la Ordenanza "CS" N° 033, el Lic. Carlos Germán Sedano DNI N° 26.649.354, será quien tenga bajo su responsabilidad el manejo de los fondos que se le adjudiquen al proyecto.-

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda, y cumplido archívese.-



Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
VC Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Biológ. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos